**ANEXO N° 05**

**DECLARACIÓN JURADA DEL/LA POSTULANTE**

Yo, ………………………………………………………., identificado/a con DNI N° ……………………, con domicilio en …………………………………………………………

Declaro bajo juramento:

1. No estar inhabilitado administrativa y/o judicialmente para contratar con el Estado.
2. No tener impedimento para ser postor o contratista conforme a lo previsto en las disposiciones legales sobre la materia.
3. No percibir otro ingreso por el Estado.
4. No estar incurso en las prohibiciones e incompatibilidades señaladas en el Decreto Supremo N° 019-2002-PCM.
5. No tener antecedentes penales, policiales ni judiciales.
6. No encontrarme inscrito en el Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos.
7. No encontrarse registrado en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC de SERVIR.
8. No encontrarse registrado en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles-REDERECI

 Si No consanguinidad, afinidad o por razón de matrimonio o uniones de hecho, con personal que preste y/o prestó servicio en el Ministerio de la Producción, bajo cualquier modalidad: Contrato de Servicios No Personales o Locación de Servicio o Contratos de Administración de Servicios; designación o nombramiento como miembros de Órganos Colegiados, designación o nombramiento en cargos de confianza; o en actividades Ad-Honorem.

1. En el caso de marcar SI señalar lo siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **APELLIDOS** | **NOMBRES** | **PARENTESCO O VINCULO CONYUGAL** | **UNIDAD ÓRGANICA Y/O DEPENDENCIA** |
|   |   |   |   |
|   |   |   |   |
|   |   |   |   |
|   |   |   |   |

Asimismo, autorizo al Ministerio de la Producción para cualquier notificación relacionada al Proceso CAS en el cual estoy participantes, se efectué mi dirección electrónica consignada en el Formato de Hoja de Vida[[1]](#footnote-1).

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.7 del Articulo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS[[2]](#footnote-2).

Lima, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2024.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

FIRMA

DNI

1. 2.4. El administrado interesado o afectado por el acto que hubiera consignado en su escrito alguna dirección electrónica que conste en el expediente podrá ser notificado a través de ese medio siempre que haya dado su autorización expresa para ello. Para este caso no es de aplicación el orden de prelación dispuesto en el numeral 20.1”. [↑](#footnote-ref-1)
2. 1.7 Principio de presunción de veracidad. En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario [↑](#footnote-ref-2)